



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEM/AG/06/2020-SG.

ACTORES: LUIS SERGIO HERNÁNDEZ CORONADO Y OTRAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORES: LUIS SERGIO HERNÁNDEZ CORONADO Y OTRAS.
Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos; a quince de junio de dos mil veintidós¹.

Se da cuenta con la cédula de notificación electrónica recibida en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, a las nueve horas con siete minutos y treinta y cinco segundos del día seis de junio, signada por el licenciado José Antonio Hernández Ríos, en su calidad de actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², a través de la cual notifica y anexa copia del acuerdo de sala de fecha tres de junio, dictado en el expediente **SUP-AG-120/2022**, constante de ocho fojas, cuyos puntos de acuerdo refieren lo siguiente:

"ACUERDA

PRIMERO: El Tribunal Electoral del Estado de Morelos **es la autoridad competente** para conocer de la presente controversia.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente al referido Tribunal local, a efecto de que resuelva lo conducente."



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Ahora bien, con fecha veinticuatro de mayo, el Pleno de este Tribunal Electoral, emitió acuerdo plenario en el cual ordenó remitir a la Sala Superior diversos juicios de la ciudadanía, promovidos por Luis Sergio Hernández Coronado, Ana Bertha Haro Sánchez, Michelle González Ontiveros, Gabriela Marín Sánchez, Erika Hernández Gordillo, Edi Margarita Soriano Barrera, y Ariadna Barrera Vázquez; dichos juicios se encuentran identificados con los números de expedientes TEEM/JDC/47/2022-2, TEEM/JDC/48/2022-2, TEEM/JDC/49/2022-2, TEEM/JDC/50/2022-2, TEEM/JDC/52/2022-2, TEEM/JDC/53/2022-2 y TEEM/JDC/54/2022-2, lo anterior al estimar que la Sala Superior era la autoridad competente para conocer de dichos medios de impugnación.

En ese sentido, en el acuerdo plenario de fecha trece de junio, emitido por la Sala Superior se determinó que este Tribunal Electoral es competente para conocer de los juicios ciudadanos en mención.

Finalmente, se advierte que los juicios ciudadanos promovidos por Luis Sergio Hernández Coronado, Ana Bertha Haro Sánchez, Michelle González Ontiveros, Gabriela Marín Sánchez, Erika Hernández Gordillo, Edi Margarita Soriano Barrera, y Ariadna Barrera Vázquez, guardan estrecha relación con el expediente TEEM/JDC/42/2022-2 y sus acumulados, por lo que derivado del acuerdo emitido

¹ En lo sucesivo todas las fechas hacen referencia al año (2022) dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² Para menciones posteriores, Sala Superior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEM/AG/06/2022-SG.

por la Sala Superior y de las constancias atinentes, y una vez que se ha dado cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, se acuerda:

PRIMERO. Fórmese el presente asunto general identificado con la clave TEEM/AG/06/2022-SG, en consecuencia, agréguese la cédula notificación electrónica de cuenta y la copia certificada para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En atención al acuerdo plenario de fecha trece de junio, así como de un análisis a las constancias remitidas por la Sala Superior, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, desé vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda al advertirse la hipótesis de acumulación de los expedientes TEEM/JDC/47/2022-2, TEEM/JDC/48/2022-2, TEEM/JDC/49/2022-2, TEEM/JDC/50/2022-2, TEEM/JDC/52/2022-2, TEEM/JDC/53/2022-2 y TEEM/JDC/54/2022-2, con el diverso TEEM/JDC/42/2022-2 y sus acumulados.

TERCERO. En su oportunidad **ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para conocimiento de las partes y de la ciudadanía en general, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como 112 y 114, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación misma que se fija en los estrados de este H. Tribunal Electoral, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día **quince** de **junio** del año **dos mil veintidós**. Doy Fe, la suscrita Adilene Esbeidy Mendoza Camargo, Notificadora adscrita a la Secretaría General del H. Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los numerales 35, fracción III, 112 y 114 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ADILENE ESBEIDY MENDOZA CAMARGO
NOTIFICADORA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS